



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 24 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes , 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874553 FAX: 938844928 E-MAIL: social24.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Despido objetivo individual 1018/2019
Sobre: Despidos con demanda acumulada de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Enric Baró López
Parte demandada/ejecutada: FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), JT HIRING
ETT, NEW DRIVER, S.L.

Maria Carmen González Sánchez , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 24 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Auto de fecha 13/11/2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada NEW DRIVER, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto. Modo de impugnación: Recurso de reposición ante la Magistrada, a presentar en la Oficina Judicial mediante un escrito que debe presentar en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a NEW DRIVER, S.L. , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 22 de julio de 2021.
La Letrada de la Administración de Justicia

